DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15079
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368074

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	12	MÓVIL:	7	
FECHA:	13 de noviembre de 2020	HORA:	13:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 91543.85 Y1: 93280.46		
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo IV	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			20 m^2		
UPZ:	–	POBLACIÓN ATENDIDA:			5		
LOCALIDAD:	19– Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	3
CHIP:		PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 39034		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa (desprendimiento local de suelo)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31 se encuentra localizado en el Sector Catastral Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado presenta amenaza media por movimientos en masa; por lo cual no presenta ninguna restricción al uso del suelo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que se ha emitido el siguiente pronunciamiento técnico en sectores aledaños al predio evaluado.

Tabla No. 1. Documento emitido en sectores aledaños

DOCUMENTO EMITIDO
DI-13956 (noviembre de 2019)

El Diagnóstico Técnico DI-13956 emitido para el predio con coordenada X:91577.75 y Coordenada Y:93185.33, que corresponde con el predio localizado en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 28, describe que la emergencia se atiende a causa de un desconfinamiento de un talud de corte localizado en el costado oriental del predio evaluado, que no cuenta con medidas de contención y/o protección y carece de sistemas para el manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial el desprendimiento generó el colapso de aproximadamente 7m^2 del muro perimetral. Se recomendó a los responsables de los predios adelantar las acciones pertinentes tendientes de contención y/o protección del talud de corte inspeccionado y sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la ubicación del predio evaluado ubicado en Sector Catastral Mochuelo IV, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

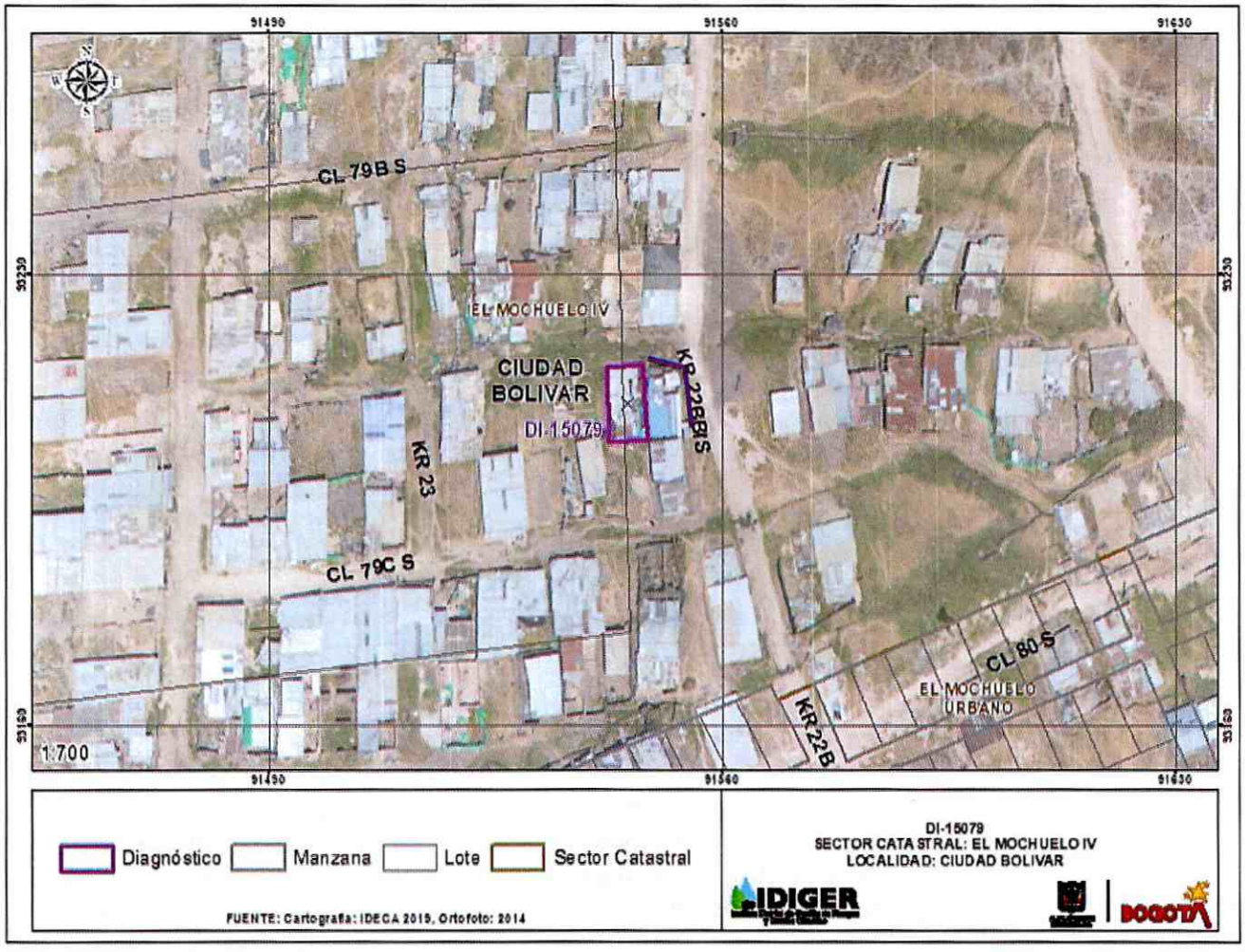


Figura 1. Localización del predio Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31 en el Sector Catastral Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El día 13 de noviembre de 2020, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica, al predio de la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31, mostrado en la Figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de ladera con pendiente alta, donde se emplazan viviendas de un nivel. Se identifican vías de acceso sin pavimentar y presencia de servicio de acueducto y alcantarillado artesanal, lo cual genera saturación del terreno natural.

El sector inspeccionado corresponde con una ladera con pendiente alta, sobre la cual se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas y senderos peatonales (Fotografía 1). La emergencia se atiende debido a la activación de un movimiento en masa de carácter local posiblemente generado por las altas precipitaciones de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de los últimos días, que ocasionó el desprendimiento de material en la corona del talud, que corresponde con el único acceso a la edificación inspeccionada (Fotografía 2). El talud de corte con tendencia vertical, está compuesto por suelo residual saturado, el cual no cuenta con medidas de protección y/o contención y carece de sistemas para el manejo de aguas superficiales y superficiales. (Fotografía 3)

En el predio inspeccionado se emplaza una vivienda de un nivel, de uso residencial construida en material de recuperación (Fotografías 4 y 5). Se realiza visita técnica al interior del predio en compañía del señor Hernando López Murcia quien es el responsable del inmueble. Durante la inspección se observa desprendimiento de aproximadamente $3m^3$ de suelo que conforma el talud de corte, por donde se cuenta con el único acceso al predio y que hace parte del suelo de cimentación de la vivienda evaluada. Adicionalmente, se observan infiltraciones dentro de la vivienda, producto de las fugas del acueducto artesanal del sector (Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS:

Saturación del suelo por acumulación de escorrentía superficial y subsuperficial.
Falta de elementos de protección y/o contención del talud de corte.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista general del sector evaluado.



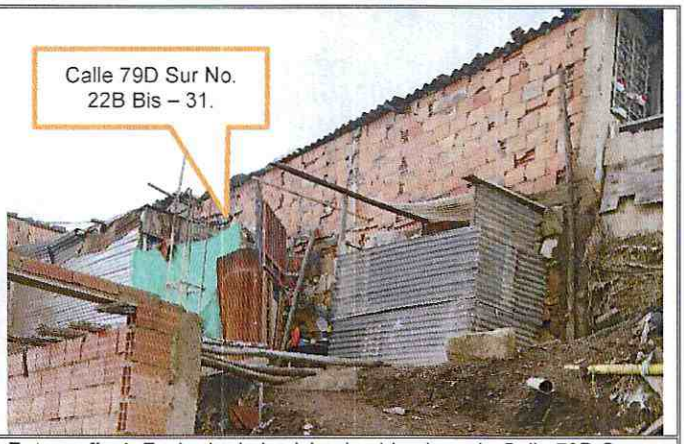
Fotografía 2. Desprendimiento en la parte superior del talud vertical de corte, que corresponde con el único acceso a la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

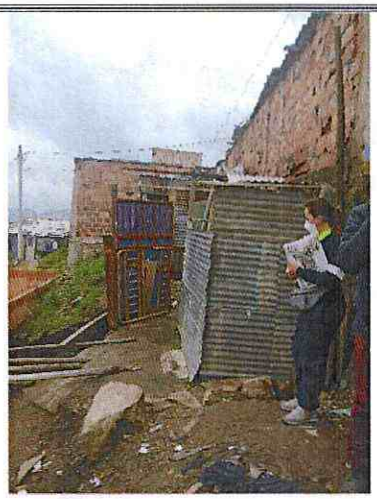
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte ubicado en el acceso a la vivienda



Fotografía 4. Fachada de la vivienda ubicada en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31



Fotografía 5. Fachada de la vivienda ubicada en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31



Fotografía 6. Vista del Acueducto y alcantarillado del sector.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31	Hernando López Murcia	Material de recuperación	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del desprendimiento de material de cimentación de la vivienda ubicada en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31 del Sector Catastral Mochuelo IV, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desprendimiento de material ocasionado por el manejo de aguas lluvias y residuales en el sector.

- En atención al evento SIRE 5368074 del día 13 de noviembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31. (ver Tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5368074

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5153	13/11/2020	Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31	Hernando López Murcia	Recomendación de evacuación

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31, en el Sector Catastral Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte contiguo al único acceso a la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31, en el Sector Catastral Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- Al responsable y/o encargado del predio de la Calle 79D Sur No. 22B Bis – 31 , en el Sector Catastral Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado 222-23
Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071